

INFORME SECRETARIAL. Samaná, Caldas, 30 de enero de 2023. Se informa que la parte actora, allega memorial solicitando el emplazamiento del demandado, señor SANTIAGO DE JESUS LONDOÑO BERMUDEZ, toda vez que la parte demandante procedió con él envió de la notificación personal a la dirección suministrada en la demanda y la empresa de correo certificado devolvió tal notificación por la causal de dirección errada. Sírvase proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná-Caldas, octubre treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2022-00292
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandada	Santiago de Jesús Londoño Bermúdez
Sustanciación	040

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se procederá a emplazar a la parte demandada, señor SANTIAGO DE JESUS LONDOÑO BERMUDEZ, para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la publicación del edicto emplazatorio, comparezca a recibir notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

Publíquese de conformidad con el artículo 10 de la ley 2213 del año 2022, realizando la comunicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (ello incluye la información referida en el inciso 5 del artículo 108 del C.G.P.). El mencionado Registro publicará tal información y el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada, luego de lo cual se designará Curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANÁ - CALDAS CERTIFICO <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado No. 031 del 13 de ENERO de 2023</p> <p>JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO Secretario</p>
--